

A este Periódico se suscribe en la oficina nacional y en las provincias en la Administración de Correos. Los que en el exterior deseen adquirirlo, pueden escribir á la Redacción por los correos ordinarios, incluyendo el valor de la suscripción.

Toda comunicación dirigida á la Redacción debe venir firmada.

# GACETA

DEL

# GOBIERNO DE COSTA-RICA.

SAN JOSE, OCTUBRE 9 DE 1852.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este Periódico sale los sábados.  
Cada semana, y vale:  
Por un año, ..... \$ 14 r.  
" 6 meses ..... 1  
" 3 meses ..... 1  
Número suelto, ..... 1

Avísese al interesado el precio correspondiente.

## OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### TARIFA DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.

Concluye:

Resguardos.

Art. 18. Los guardas fijos de la Administración de tabacos gozarán del sueldo de trescientos ochenta pesos anuales. El primer guarda del puente de la Garita del de cuatrocientos pesos. El segundo id. del de doscientos ochenta y ocho pesos. Los Cabos de resguardos volantes del de doscientos cincuenta pesos. Los soldados de los mismos del de doscientos pesos. Los guardas fijos de la Aduana de Punta Arenas del de doscientos cuarenta pesos anuales. El Cabo del resguardo de la Angostura del de trescientos pesos; y los guardas fijos de la misma del de doscientos cincuenta pesos cada uno.

#### Disposiciones Generales.

Art. 19. Las asignaciones que preceden son la recompensa del servicio que presten los empleados públicos, y por consiguiente no disfrutarán de ellas cuando por causa justa se les suspenda de sus destinos. Tampoco gozarán de sueldo los que en virtud de licencia se separasen de ellos temporalmente, aunque sea por poco tiempo; mas si la separación fuere causada por alguna enfermedad, que en concepto de dos facultativos impida al empleado la asistencia á su oficina, se le abonará la tercera parte de su sueldo respectivo.

Art. 20. Si la enfermedad fuere contraída en el servicio público, ó por causa de él, entonces durará por el término de seis meses el subsidio de la tercera parte del sueldo; mas si, pasado este tiempo, no pudiere el empleado volver á su oficina, por no haber recobrado la salud, quedará de hecho vacante el destino que obtenía.

Art. 21. Ningun empleado podrá obtener licencia por mas tiempo que el de treinta dias en un año, interrumpida ó continuadamente. En el primer caso, no pasando de tres dias, la concederán los respectivos superiores; pero en el segundo debe pedirse la licencia al Gobierno por conducto de los mismos superiores.

§ único. — Cuando sin estos requisitos se separe algun empleado voluntariamente de su destino, ó excediere del término de la licencia que se le ha concedido, quedará por el mismo hecho vacante el oficio que obtenía, sin perjuicio de la pena que merezca por la desercion y sus circunstancias, conforme al Código general.

Art. 22. Los Generales y Co-

ronales cuando estén en servicio de guarnicion en tiempo de paz, ó desempeñando alguna comision disfrutarán de las dos terceras partes del sueldo que les está asignado.

Art. 23. Cuando á un empleado, sirviendo su propio destino, le encargase el Gobierno el desempeño de otro compatible se le abonará, sobre el sueldo de su propio destino, la cuarta parte de la dotacion del que se le ha encargado.

Art. 24. La provision interina de algun destino no causa propiedad, y por lo mismo el empleado que lo sirva disfrutará solamente de las dos terceras partes de la dotacion señalada al propietario, á no ser que el Gobierno disponga de otra manera.

§ único. La traslacion que haga el Gobierno de sus empleados se considera como nombramiento en propiedad y produce el derecho de percibir íntegra la dotacion que corresponde al destino.

Art. 25. No se abonará sueldo alguno al empleado de nombramiento del Gobierno, de cualquiera clase que sea, mientras que no haya obtenido el competente despacho con las tomas de razon correspondientes, y prestado el juramento de fidelidad al Gobierno y á las leyes de la República.

§ único. Cuando algun empleado sea trasladado de su destino á otro cualquiera bastará anotarlo así en el despacho que tiene, tomándose razon de la traslacion en las oficinas que correspondan.

Art. 26. Siendo los empleados de nombramiento del Gobierno el mejor apoyo de la Administración pública, á ninguno de ellos le es permitido impugnar los actos del Poder Ejecutivo, ni permitir que se impugnen en su presencia. Por consiguiente el empleado de nombramiento del Gobierno que incurriere en alguna de estas faltas quedará por el mismo hecho destituido de su destino, sin perjuicio de las demas penas á que den lugar las circunstancias.

Art. 27. En la lista civil solo habrá escala rigurosa para los Escribientes, desde la clase de cursantes arriba. Estos despues de dos años de asistir diariamente á las oficinas subalternas que el Gobierno les designe tienen derecho á entrar en la clase de meritorios, si se hubieren aprovechado en la escritura y ortografía. De la clase de meritorios nombrará el Gobierno los supernumerarios que se necesiten; y de estos los Escribientes de todas las oficinas.

§ único. De los despachos del Ministerio del Gobierno se proveerá de Escribientes á la Secretaría del Congreso y á la de la Comision permanente; quedando por consiguiente vacantes las plazas de Escribientes de la secretaria del Congreso desde que comencé á rejir esta ley.

Art. 28. No debiéndose conceder en lo sucesivo ninguna clase de

jubilaciones por servicios prestados, tampoco se hará á los empleados descuento alguno de los sueldos que se les ha asignado:

§ 1. — Sin embargo, los correos matriculados que hayan servido sin interrupcion en las carreras del exterior el tiempo de veinte años podrán retirarse con la pension de diez pesos mensuales; y, si el servicio alcanzare á treinta años, con la de veinte pesos mensuales por todo el tiempo de su vida.

§ 2. Los empleados públicos que hayan prestado largos servicios á su patria, y se envejecieren ó inutilizaren para trabajar, quedando sin recursos con que mantenerse, lo representarán así al Gobierno para que éste recabe del Excmo. Congreso la resolucion que convenga.

Art. 29. El monte pío militar lo disfrutarán las viudas é hijos de los oficiales, de Subteniente arriba, que tuvieran en campaña y en servicio de autoridad legítima. Si muriese en accion de guerra, ó de resultados de ella, tienen derecho su viuda ó hijos á la tercera parte del sueldo que disfrutaba. Si el oficial muerto no dejare muger ó hijos, su madre disfrutará del monte pío, siempre que sea viuda pobre y no tenga otro hijo varon que la sostenga.

§ 1. — La viuda del Oficial muerto gozará de la pension de monte pío mientras no se case: los hijos varones hasta la edad de dieziocho años; y las mugeres mientras permanezcan solteras.

§ 2. Es condicion indispensable que los agraciados observen sana conducta; pues en el caso de prostitucion, embriaguez habitual ó vagancia perderán la pension señalada.

Art. 30. La pension de retiro es personalísima, y de la misma naturaleza es la de inválidos, de la cual gozarán todos los militares de cualquier grado y condicion, aun el soldado raso. Para obtener esta pension es preciso que el militar resulte con impedimento físico para trabajar, por herida ó contusion en accion de guerra, sostenida por autoridad legítima; y en tal caso tiene derecho á que se le abone, mientras dura la causa del impedimento, la cuarta parte de su sueldo, siendo jefe ó oficial, ó la quinta parte, siendo soldado, cabo ó sargento.

§ único. Los mutilados, con falta notable de la parte perdida, tendrán durante su vida esta pension; pero la perderán en el caso de mala conducta comprobada.

Art. 31. Tanto los retiros de los correos, como las pensiones de monte pío é inválidos se concederán previa instruccion de causa, en la cual conste que la persona ó personas interesadas se hallan en el caso de gozar de la gracia que solicitan; y con mérito á los documentos, justificaciones é informe de sus superiores hará el Gobierno la declaratoria correspondiente.

Art. 32. En ninguna oficina de Hacienda, á excepcion de la del Juzgado de la misma, se cobrarán derechos de actuacion ó cartulacion; sin embargo, en los expedientes de tierras que se despachen por la Intendencia general se tasarán los derechos de actuacion con arreglo á arancel, y de la suma que resulte se cobrará al interesado solamente la mitad en favor de la Hacienda pública.

§ único. En los mismos expedientes de tierras, antes de pasarlos al Gobierno para la expedicion del título; debe obrar la certification librada por la Administración Principal; que acredite estar satisfecha en aquella oficina la cantidad de derechos que debia el interesado.

Art. 33. Los derechos que produzca la Administración de Justicia en 1ª y 2ª instancia se introducirán tambien por fin de cada mes en la Administración Principal.

§ 1. El Secretario y Pro-secretario de la Corte de Justicia están obligados á hacer el entero de los de su oficina, con cuenta y razon vistada por el Regente de la misma Corte; quien cuidará que se cobren puntualmente por los Alcaldes ó Jueces segun las listas que la secretaria le presente.

§ 2. Los jueces de 1ª instancia no podrán cobrar, ni la Administración Principal pagar, el sueldo que les corresponde sin que hayan enterado en aquella oficina, con cuenta y razon, los derechos de actuacion causados en su despacho en el mes precedente.

Art. 34. Las Secretarías del Congreso, de la Comision Permanente y de la Corte de Justicia pagarán cada fin de mes al Ministerio de Hacienda la lista de servicio de todos los empleados y dependientes de sus respectivas oficinas.

Art. 35. Igual obligacion cumplirán los Gobernadores Políticos con respecto al servicio de ellos y el de sus dependientes; pero los Jueces de 1ª Instancia darán conocimiento del servicio de ellos á la Corte de Justicia, y del de sus dependientes al Ministerio de Hacienda.

Art. 36. Todos los Jefes de las oficinas de Hacienda pasarán cada fin de mes al Intendente General las listas de servicio de los empleados y dependientes de ellas, y las de los gastos de oficina que se hayan hecho, para que visadas unas y otras, por el mismo Intendente, sirvan de comprobante á las partidas de data respectivas.

Art. 37. Las dotaciones que antes se pagaban de la masa de diezmos á los Padres Reductores de los Pueblos Indígenas, y á los Curatos incongruos de la República, se seguirán cubriendo del Tesoro Nacional, conforme á las disposiciones y órdenes anteriores.

Art. 38. Desde el dia 19 de Octubre próximo comenzará á tener efecto la presente tarifa, quedando

desde igual fecha derogadas la de 1º de Junio de 841 y cualesquiera otras disposiciones que se opongan á la presente.

Dado en la Ciudad de San José á los veintitres dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Manuel José Carazo."

Y de orden de S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Setiembre 23 de 1852.

CARAZO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 11.  
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que es conveniente se abran zanjas á una y otra orilla de los caminos públicos y de travesía para conservarlos en regular estado en tiempo de lluvias; y que el interes de los habitantes reclama una providencia que les proporcione comodidad en el tráfico interior, de acuerdo con el voto de la Honorable Comision Permanente,

DECRETO:

Art. 1º Se suspenden los efectos de la 1ª parte del artículo 222 del Reglamento de policia número 20 de 20 de Julio de 1849.

Art. 2º Se permite de consiguiente, construir zanjas á una y otra orilla de los caminos públicos cuyo ancho no baje de veinte varas y de los de travesía de los Barrios que no tengan ménos de catorce, pudiendo tener dichas zanjas á lo mas cinco cuartas de boca y una vara de profundidad.

Art. 3º Los Gobernadores fijarán los puntos distantes no ménos de mil varas del centro de las poblaciones principales y de quinientas de las menores, por todas direcciones, desde donde puedan construirse las zanjas de que habla el artículo anterior.

Art. 4º Los dueños de cercas en ambos lados de los caminos son obligados á reparar sus zanjas cada año y á componer las que se hayan demorinado, bajo la pena de cinco pesos de multa aplicables á los fondos de policia. — Tambien son obligados bajo la misma pena á descombrar anualmente sus cercas al lado del camino para que estos se hallen siempre expeditos.

Art. 5º Cuando el Jefe de policia considere necesario se abran algunas zanjas en las orillas de los caminos, donde no las haya, para mejorar estos y dar curso á las aguas estancadas, puede obligar á los dueños de cercas á abrir las zanjas usando para ello de las facultades que le confieren las leyes.

Dado en la Ciudad de San José á los veintinueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquín Bernardo Calvo."

Y de orden de S. E. lo comunico

á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Setiembre 29 de 1852.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 10.  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con la mira de favorecer la empresa de colonizacion alemana, cuyos primeros trabajos prometen ya los mas felices resultados, y de alentar los esfuerzos de la Compañia del Norte para abrir una importante via de comunicacion con el Atlántico,

DECRETO:

Art. 1º Que será habilitado para el comercio el Puerto del Limon desde el 1º de Enero de 1853.

Art. 2º Habrá provisionalmente un Comandante de Puerto, que hará tambien las veces de Gobernador de la poblacion que allí se forme, ampliamente facultado por el Gobierno para tomar las medidas de policia y de seguridad que crea indispensables.

Art. 3º Se autoriza al Ministro de Hacienda y Guerra para la ejecucion del presente decreto.

Dado en la Ciudad de San José á los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.

Manuel José Carazo."

Y de orden de S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Octubre 6 de 1852.

CARAZO.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

San José Octubre 9.

La riqueza de Costa-Rica no es una quimera.

Su realidad consiste en hechos palpables como su territorio, las facultades productoras de su industria, su crédito interior y exterior, y la paz y la confianza consolidadas para siempre en la República. Asi lo hemos dicho siempre, así lo repetimos ahora, y así tambien lo reconoce la prensa ilustrada del extranjero.

Pero ademas de estos recursos que nos han colocado en situacion de atender á todas las necesidades del pais, existe otro tan positivo y tan eficaz como los que hemos enumerado, y que importa por sí solo un recurso poderoso que viene á incrementar y á estimular los beneficios que nos pudieran proporcionar los demás.

Ese recurso consiste en el prestigio del Gobierno.

La opinion ilustrada que apoya el poder y cuya influencia se deja sentir en todos los pueblos, equivale á una gran masa de resistencia destruida para la realizacion de los pensamientos de la administracion.

El prestigio del poder equivale á la mitad de todos los trabajos hechos innecesarios en la consumacion de las obras.

Las ideas aparecen en el plan de la administracion, y por este solo he-

cho, cuando los gobiernos han obtenido una influencia sobre los pueblos, todos los esfuerzos cooperan en su favor y todos los obstáculos ceden ante el impulso jeneral y poderoso de la nacion.

El prestigio del gobierno aplicado al desarrollo industrial significa la accion administrativa desarrollada en todos los ramos de la riqueza pública. El gobierno protege, entonces, aun menos que gobierna, y las disposiciones que dicta nacen de la necesidad que las reclama, mas bien que de la prevision que calcula sobre los hechos posteriores.

El prestigio del gobierno aumenta indudablemente el crédito del Estado, porque el crédito depende de la paz, del orden, de la confianza y de la seguridad pública, y no es posible suponer que estas se encuentren amenazadas donde la administracion pública obra con el apoyo de la opinion y con el prestigio de la conveniencia y del acierto.

El prestigio del gobierno es, por decirlo así, la garantia de los intereses públicos.

Si el desarrollo industrial necesita capitales, por ejemplo, el gobierno, por medio de su prestigio, puede tomarlos, bien sea del extranjero ó de sus propios ciudadanos, bajo su responsabilidad, y ponerlos en circulacion.

El prestigio del gobierno, cuando el desarrollo industrial depende de las instituciones, facilita las reformas, y hace que las acepte la opinion sin las contrariedades y resistencias que entranan la accion de los gobiernos despopularizados.

Si fuese necesaria una reforma de aquellas que afectan á una sociedad entera, y para realizarla fuese preciso romperla bruscamente con las preocupaciones, contrariar los intereses particulares, sacrificar de un solo golpe los abusos inveterados, una de esas reformas que cuando no han formado la conciencia de la opinion, solo el tiempo podria madurarlas, y de las cuales muchas veces depende la felicidad de la nacion, el prestigio del gobierno suple entonces al tiempo y á las buenas ideas, y cuando se emprenden no hay resistencias terribles, porque todas las cooperaciones se ponen de parte del gobierno que representa el interes nacional y la conveniencia de todos.

El prestigio del gobierno es un verdadero capital que como todos los capitales que estan basados sobre la confianza, como el crédito, está sujeto á las alternativas de la alza y baja á medida que se emplea con éxito, ó que se abandona.

El prestigio del gobierno es, en suma, un capital moral; y felizmente el de la actual administracion podria competir con el de los gobiernos mas benéficos y paternales.

COSTA-RICA.

Hemos dicho que la prensa ilustrada del extranjero reconoce todo lo brillante y envidiable de nuestra posicion, y para probarlo, ponemos á continuacion un artículo de la Crónica de Nueva York que sin disputa es uno de los papeles mas acreditados en el nuevo mundo.

COSTA-RICA.—Nuestras fechas de aquella República alcanzan hasta el 7 de agosto último. Reinaba en todas partes la tranquilidad pública, basada en la confianza que inspira la actual administracion, y en el progreso que se desarrolla en todos los ramos de la riqueza nacional, con una celeridad satisfactoria. A la vista tenemos las Memorias de los Secretarios

de Hacienda, Relaciones exteriores y Gobernacion, presentadas al Congreso en este año, y son ciertamente admirables el orden y la regularidad con que se administran los intereses comunes y el apoyo con que espontáneamente contribuye el pueblo á la marcha pacífica y progresiva de la República. Así es como Costa-Rica ha podido, con tan escasa poblacion y rentas tan limitadas, mantener decorosamente sus relaciones con los paises extranjeros; acreditar Ministros cerca de las principales potencias de Europa y América; merecer la consideracion que estas le tributan, y atender de un modo permanente al pago de los empleados públicos y demas erogaciones ordinarias de la administracion, dedicando todavia una parte de su tesoro á fomentar la educacion pública, al sostenimiento del culto, á la construccion de edificios nacionales, á la apertura de vias de comunicacion, y al fomento de la inmigracion extranjera.

De la Memoria de Hacienda aparece, que las rentas del último año económico alcanzaron á \$ 266,845,68½ excediendo á las de 1850 en \$ 37,439, 37½; aumento que proviene del impuesto sobre los licores espirituosos, estimado en \$ 17,400, y de \$ 5,290, 50 sobre los derechos de aduanas. Esta cantidad ha sido suficiente para cubrir los gastos de la administracion, sin desatender el progreso moral y material de la República. Cuando un pais presenta estos resultados, no se necesita de mas prueba para confesar que está bien administrado, y que merece las simpatías de los gobiernos y de los hombres, que se interesan en el progreso ilustrado de la humanidad. Si Costa-Rica continua en la marcha que ha llevado hasta aqui, antes de muchos años aumentará considerablemente su poblacion y sus recursos. Sus primeros pasos han debido ser lentos, como son siempre los de la infancia, pero hasta ahora han sido seguros, y gracias á su prudencia está adquiriendo robustez para marchar despues con mas celeridad á su engrandecimiento.

Tan solo la amenaza un peligro, y es por desgracia el que no han sabido evitar las demas repúblicas hispano-americanas, si exceptuamos únicamente á Chile. Nos referimos á los malos consejos de la impaciencia. Todas ellas han tenido un periodo de calma en que se desarrollaban lenta pero progresivamente, los gérmenes de prosperidad en que abundan, y durante el cual excitaron la atencion de los capitalistas y de los gobiernos extranjeros, y dejaron concebir las mas lisonjeras esperanzas sobre la continuacion de sus progresos; mas apenas comenzaban á recogerse los primeros frutos, á metodizarse las instituciones que habian adoptado, á crearse, en fin, el espíritu de empresa, efecto siempre de la confianza, cuando los innovadores imprudentes han levantado su grito destemplado contra la lentitud, y halagando á los pueblos con utopias y promesas insidiosas, los han precipitado y conducido á su ruina. Ellos son, pues, los enemigos contra los cuales debe mantenerse despierta la opinion de los costarricenses, si quieren conservar las ventajas que hoy disfrutan, y aprovecharse de la creciente prosperidad que naturalmente nacerá de ellas con solo esperar su desarrollo natural.

En la Memoria de que nos ocupamos se advierte ya confirmada esta observacion. El Ministro examina el estado de progreso en que marcha la industria nacional, y sin ocurrir á esas panaceas universales con que especula tambien el charlatanismo político en los pueblos atrasados en civilizacion, estima que las rentas de 1852 alcanzarán á \$ 447,486,44, ó casi al duplo de las del año anterior, mien-

tras que el presupuesto de gastos que presenta no excederá de \$ 226,230,624 quedando por tanto un sobrante de \$ 181,255, 81 para ser aplicado al fomento de las mejoras internas. Aun suponiendo alguna exageración (\*) en el cálculo de las rentas de 1852, siempre queda plenamente demostrado que aquella República va marchando en una vía de prosperidad creciente, y que para no retroceder el mejor medio es continuar su camino sin dejarse precipitar por la imprudencia.

Lo mas notable que encontramos en la Memoria del Secretario de Relaciones exteriores, ademas de los tratados celebrados con España, Inglaterra, Francia, ciudades Anseáticas y los Estados Unidos, es la parte en que se refiere á la inmigración extranjera. El gobierno dedica su atención preferente á tan importante adquisición, y habia celebrado ya un contrato con el baron Bülow, agente de la sociedad de emigración de Berlin, para establecer una colonia alemana en el rio Reventazon. Otra colonia alemana debia establecerse en el camino de Matina, y los primeros emigrados franceses que han de ir á poblar las costas del Golfo Dulce, segun convenio con el gobierno, habian salido ya de Francia para su destino el 21 de marzo.

Por lo que antes hemos expuesto, se comprenderá que este movimiento de emigración europea hácia Costa-Rica, es casi espontáneo, puesto que el gobierno de la República no ha podido disponer de fondos para forzarlo en aquella direccion. Únicamente se debe al buen concepto que se ha grangeado aquel pequeño Estado por la estabilidad de sus instituciones y por el respeto y las garantías que allí disfruta la propiedad, alicientes poderosos para atraerla sin necesidad de otro estímulo.

Los males de la Europa provienen en gran parte del exceso de población aglomerada sobre países explotados ya en todos sentidos, al paso que los de la América del Sur deben atribuirse en gran parte á la falta de pobladores que pongan en actividad las riquezas naturales que permanecen incultas en su extenso y vírgen suelo. Estas dos necesidades, que hasta cierto punto pueden considerarse como provinciales, tienden á satisfacerse por sí solas, y cuando se contienen es porque el hombre levanta obstáculos para impedir el libre desarrollo de las leyes de la naturaleza humana. Donde estos obstáculos no existen, el incentivo imperioso de la necesidad basta para que se restablezca el equilibrio de la población.

Los Estados Unidos han sido hasta ahora los que han ofrecido en este continente al extranjero industrial, que emigra porque se encuentra de mas en su propio país, un asilo seguro, sin peligro de revoluciones continuas, sin amenazas contra la propiedad, contra la persona ó la familia, y de este modo se explican sin dificultad los portentosos progresos materiales que han realizado en tan pocos años. Resuélvase los Estados hispanoamericanos á inspirar igual confianza en el exterior, y la emigración que hoy acude espontáneamente á este país, tomará tantas direcciones como países se encuentran en el Sur de este continente, atraída ademas, por la variedad de producciones, la igualdad de clima, la prodigalidad, en fin, de la naturaleza en las regiones tropicales.

El señor don Diego Ramon de la Cuadra, Encargado de Negocios de S. M. C. habia llegado á San José, donde fué recibido con altas muestras

de deferencia por el gobierno y el pueblo. Entre los obsequios que se le han dispensado, se hace la relacion de un suntuoso baile que se le dió en los salones del Congreso, adornados con todo el lujo posible para aquel efecto, y al cual concurrió lo mas brillante de la sociedad de ambos sexos de la capital, con el presidente de la República, los ministros de Estado, todos los empleados de la administracion y el cuerpo diplomático. Los concurrentes se retiraron á las tres de la mañana recíprocamente satisfechos.

EXTERIOR.

CORREOS.

Desde el jueves vino el correo de San Juan, por el hemos tenido noticias de Europa que alcanzan hasta el treinta y uno de Agosto. Las noticias casi todas son insignificantes. En Inglaterra los periódicos se ocupan de la prorogacion de la reunion del nuevo parlamento que debia reunirse segun la promesa del Ministerio en el presente Octubre, y cuya reunion se retardará todavía algunos meses. En Francia se celebró con grande pompa la fiesta de San Napoleón el quince de Agosto; las fiestas aunque el tiempo estuvo un poco malo estuvieron magnificas: para que nuestros lectores puedan formar una idea de ellas, insertamos el programa publicado por los diarios franceses.

UN DISTRIBUIDOR DE CRUCES.

UN NUEVO COGNARD.—Aun se recuerda en Francia el famoso presidiario que se hizo pasar por el conde Pontis de Saata Helena, é hizo ese papel con tal perfeccion, que engañó al mismo rey Luis XVIII á pesar de su sagacidad. La policia acaba de prender á un aventurero que, si le hubiesen dejado campo libre, prometia igualar los altos hechos de Cogniard.

Este individuo pretendia ser el último vástago de la ilustre familia de los Gonzagas, y se daba el título de duque de Mantua, príncipe del imperio romano, oficial de la Legion de Honor, gran cruz de la Orden de Estanislao, caballero de la Orden de Virtuti Militari de Polonia, gran maestré de la Orden de la Redencion, teniente del gran maestré de la Suprema Orden de los Cuatro Emperadores de Alemania, protector de las Ordenes del mérito de Prusia, y del Leon del Holsteim, etc., etc.

En 1845, el supuesto príncipe de Gonzaga vivia en París con gran boato, y era recibido por altos personajes, á quienes habia presentado títulos que no les dejaba la menor duda sobre la cualidad que se atribuia. En tiempo del último reinado, solicitó el diploma de general al servicio de la Francia, y durante algun tiempo se trató de nombrarle coronel de la legion extranjera. Entretanto, obtuvo sus entradas en el Palacio.

Descubriose sin embargo que, bajo el nombre de conde Churzynowski, oficial polaco refugiado, el supuesto duque de Mantua recibia inmediatamente subsidios del gobierno francés. Ese descubrimiento le acarrió una desgracia y pesquisas cuyos efectos logró atenuar, pero entonces el noble personaje creyó prudente permanecer obscurecido.

Hace algunos dias se paró delante de la puerta del Eliseo un soberbio coche después de describir una sabia curva, y se apeó de él un caballero cubierto de condecoraciones, el cual, haciendose anunciar con el nombre de príncipe de Gonzaga, pidió ver al príncipe presidente de la República. El general Roguet á quien inspiraron algunas sospechas el tono y las miradas de ese individuo, le respondió que en aquel momento el jefe del estado no podia recibir á nadie; pero le prometió que sin embargo daría parte de su visita al príncipe.

Luego que se retiró el visitante, el general envió á pedir datos sobre él á la prefectura de policia. Registróse el expediente de aventurero, y se hallaron tales documentos, que inmediatamente se espidió una orden de prision contra él. Una pesquisa hecha dias pasados en su domicilio, fué Monthador, puso de manifiesto los medios por los que el falso príncipe de Gonzaga ocurría á los gastos de su lujosa existencia.

Se habia arrogado el derecho de conferir todas las condecoraciones de que hemos hablado, y las hacia pagar muy caras á las personas lisonjeadas por esos oropeles. Asi es

como condecoró con tres cruces, mediante un precio fabuloso, á un ingeniero de la plaza de la Bastilla, que habia adquirido una fortuna considerable fabricando objetos de industria.

El ilustre dignatario no se limitaba á vender sus títulos y cruces á personas respetables, sino que las regalaba tambien á individuos que habian sufrido condenas judiciales, y habian metamorfoseado en barcos á otro aventurero salido de cárcel de Mazas, y que con su aplomo de gran señor, entre los negociantes ricos un gran número de proscritos.

Se supone que con el auxilio de títulos sustraídos de la herencia de la familia de Gonzaga, de la que ya no existe ningun miembro, ha podido ese aventurero abusar de la credulidad pública mas de quince años. La sumaria que se acaba de principiar contra él, descubrirá sin duda hechos muy curiosos que se revelarán en los debates.

GRAN FIESTA DEL 15 DE AGOSTO.

El 15 de Agosto es el único dia de fiesta nacional, despues que por un decreto del Presidente de la República se han abolido todas las otras. El gobierno acaba de publicar el programa de esta fiesta para el primer año, y es como sigue:

El 15 de Agosto por la mañana el presidente oirá una misa y un *Te Deum* en la iglesia de la Magdalena, y luego pasará revista á la guardia nacional de Paris para entregarle las águilas.

Campes-Eliseos.—La calle-carretera estará adornada á los dos lados de 62 fuentes de 7 metros de alto, adornadas de estatuas, flores y follaje, que por el dia echarán agua, y por la noche luces de diversos colores.

Las dos líneas estarán igualmente iluminadas por 156 aparatos de gas, ajustados á los faroles existentes, representando águilas con N coronadas. Las fuentes, las águilas y las N estarán ligadas por guirnaldas de vasos de colores.

La estatua ecuestre (de bronce) del Emperador Napoleon, hecha por M. de Nieverkerque, será colocada en la plazuela de la fuente de los Campos-Eliseos, en el sitio que ocupa el estanque.

Dos teatros y dos mayos serán colocados en el sitio llamado *Carré de Marigny*.

Por la noche, las cuatro fuentes de las plazuelas y las avenidas principales de los Campos Eliseos estarán iluminadas.

Arco de triunfo ó de la Estrella.—Una águila colosal, dibujada por M. Barye, aparecerá sobre el Arco de Triunfo; por el dia parecerá de bronce, y por la noche aparecerá diseñada en líneas de fuego que harán ver perfectamente toda su estructura. El arco estará iluminado por reflejos de luz electrica.

Plaza de la Concordia.—El obelisco, las dos fuentes, los candelabros, las estatuas de las ciudades de Francia, y las balaustradas estarán decoradas de atributos, de flores y aparatos de gas para la iluminacion de la plaza.

El Ministerio de la marina, el guarda-muebles, la calle de Rivoli, la calle Real y la Magdalena, estarán iluminadas.

Á las dos de la tarde, en el espacio comprendido entre el puente Real y el de la Concordia, habrá luchas de barcas.

Entre el puente de Jena y el de los Invalidos habrá un simulacro de combate naval entre la fragata-escuela, dos vapores y varias lanchas armadas de guerra. El combate se prolongará hasta el anochecer; en los muelles se colocarán graderías para los espectadores.

Las embarcaciones estarán iluminadas por la noche.

Tuileries.—Detras de la reja de Pont-Tournant, el gran estanque estará adornado con luces electricas, mastiles y banderas. El surtidor de agua será luminoso y de colores, una orquesta tocará diversas piezas sobre el terrado llamado de Feuillans.

Plaza de Vendome.—La columna será iluminada en espiral, desde su base hasta la cima, con aparatos de gas que reproducirán su arquitectura y seguirán los contornos del helice. En los ángulos de la cornisa superior habrá cuatro águilas iluminadas de la misma manera, con coronas imperiales cuyas piedras serán iluminadas por fuegos de diversos colores.

La plaza estará rodeada de escudos y banderas en los cuales estarán escritas las ocho grandes victorias del imperio.

Desde el boulevard hasta la entrada de la plaza, y desde la salida hasta la calle de Rivoli las calles de la Paz y Castiglione estarán iluminadas con aparatos semejantes á los del boulevard.

Boulevards.—Desde la plaza de la Bastilla hasta la Magdalena ciento cincuenta de los trescientos candelabros destinados para el alumbrado municipal, recibirán unos aparatos de zinc representando palmas de dos metros de diametro iluminados cada una por numerosos surtidores de gas, y llevando en los extremos globos de colores.

Bercy.—En el espacio que media entre el puente de Austerlitz y el de Bapée, habrá luchas de barcas. Delante del Hospital se establecerán un teatro y dos mayos; en la plaza de Mazas habrá una música militar, juegos y tiendas. Estos puntos estarán iluminados por la noche y se tirará un fuego artificial en el puente de Austerlitz.

Barrera del trono.—Tambien en este sitio se tirará un fuego artificial.

Fuego artificial de la plaza de la Concordia.—A las nueve de la noche se tirará un fuego artificial delante del palacio del Cuerpo Legislativo, que será anunciado por las salvas de la artillería colocada en el muelle de Orsay. Representará el paso del monte de San Bernardo, episodio compuesto de diversas escenas militares y simulacro de un combate. Un fuego de nueva invencion representará la nieve que cae sobre los actores. Despues de tirarse varias piezas del arte pirotecnico, aparecerá una estanca colosal del emperador á caballo atravesando el monte de San Bernardo, y cuando se apaguen los fuegos luminosos de que se compone se tirará desde la cima del monte un enorme ramillete de fuegos y cohetes que terminará la escena.

Finalmente se elevará un globo en medio de un fuego artificial de un genero nuevo, del que se tirará el último ramillete.

Músicas militares.—Las músicas militares ejecutarán durante el dia varias sinfonías y otras piezas en las piezas de la Bastilla, de Vendome, del Chateau-d' Eau, de la Magdalena, de Marigny, y en frente del Eliseo.

Baile del mercado de los Inocentes. En el mercado de los Inocentes se dará un baile á las mugeres de los mercados. Al efecto, el mercado de los Inocentes será transformado en un salon inmenso que podrá contener 20,000 espectadores, entarimado, entapizado y bien adornado.

La fuente de en medio, adornada de una iluminacion espléndida será el punto central de la fiesta.

La vispera 14 de agosto á las dos de la tarde, habrá espectáculo gratuito en la Opera Cómica y en el Teatro francés; y el 15 dia de la fiesta en el Hipódromo, en las Arenas Nacionales y en el Carco de los Campos Eliseos. Los edificios públicos estarán iluminados.

LISBOA.

Las Cortes fueron disueltas en 28 de julio, y las nuevas convocadas para 1.º de diciembre. Esta medida ha sido fundada en el artículo 74 párrafo 4.º de la Constitución, despues de haber sido oido el Consejo de Estado con arreglo al artículo 110 de la misma que manda proceder á las elecciones para la nueva Cámara, lo que es tambien requisito que marca el mismo párrafo 4.º. La medida era indispensable despues de la sesion del 23. El ministerio no tenía otro recurso más que el de dar su dimision que S. M. no tuvo por conveniente aceptarla. Es probable que esta resolucion llame la atención en el extranjero, sabiendo como se debe saber que en las disueltas Cortes existían sobre cien oradores de los mas respetables de nuestra tribuna y que pertenecían á los dos grandes partidos que por desgracia dividen este país; pero para los hombres pensadores y que siguen con atención los acontecimientos de este reino, sobre todo desde que se abrió el último parlamento, cuyas disensiones no han proporcionado ningun beneficio al país, no sería seguramente estraña la resolucion tomada. Nadie puede dudar de la tolerancia del duque de Saldanha y sus colegas, así como nadie duda de la salida del ministro podria traer males que no es facil calcular. La disolucion de la Cámara, y el llamamiento de la nueva con arreglo á la ley era el punto de salvacion para el país, y este se ha hecho con dignidad. La política del gobierno en nada cambiará por este acontecimiento, y los asuntos públicos marcharán lo mismo que hasta ahora.

La política conciliadora del presidente del consejo y de sus dignos compañeros será repito, la misma. Esta es al menos por ahora la seguridad que tienen todos los buenos y leales portugueses; por consiguiente cuanto se diga ó escriba sobre trastornos en esta capital y en las provincias no debe tener ningun fundamento. El noble mariscal con su valor y prestigio tiene elementos mas que suficientes para triunfar de todas las dificultades y ambiciones que puedan crearse hasta la reuni.ºn de la nueva Cámara, para llevar adelante su idea (que jamas abandonó) de unir en una sola la dividida familia portuguesa. Cuenta para este sauto fin con la confianza de la Corona y con los hombres honrados y sensatos de todos los partidos, que deben estar hoy dia convencidos que así como el país repele al partido revolucionario, tambien desea no volver á pasar por ciertas vicisitudes que no me parece politico recordar.

(Correo de Ultramar.)

Proposicion que el Capitan Sr. Don Thomas Wright, Ciudadano de la República de los Estados Unidos, hace á los Comerciantes de Centro-América.

El infrascripto propone establecer en la Costa de Centro-América, con la coopera-

(\*) Nota.—Podemos con satisfacción asegurar que no solo no hay exageracion en el cálculo que se ve en la Memoria del Señor Ministro de Hacienda, sino que habiéndose sobre este mismo cálculo un excedente de mas de

cion de sus respectivos Gobiernos, y la de los comerciantes, una comunicacion maritima de vapor entre el puerto de Istapa y el de Punta-Arenas, haciendo escala en los puertos intermedios, y si fuese necesario y tuviese cuenta, extendiendola de este ultimo puerto al de Panamá en la República de Nueva Granada; pero, en cualquier caso, se dispondrá dicho establecimiento de modo que puedan hacerse uno, o mas viajes al mes, desde Istapa hasta Punta-Arenas; quedando entendido, que el Vapor que se ofrece poner en la Costa, esta bien adaptado para llevar carga y pasajeros.

El objeto es hacer FACTIBLE este proyecto, y presentarlo; de tal manera, que cada comerciante en particular, y todos en general tengan una oportunidad de interesarse a esta empresa, según su querer, en mayor ó menor cantidad; pero, antes de que este negocio se lleve a efecto, y el vapor se traiga a esta Costa, será menester que dichos comerciantes tomen la mitad del capital, que en él debe emplearse.

El infrascripto ofrece dar a la asociacion que se forme, el nombre de COMPANIA DE NAVEGACION DE VAPOR CENTRO AMERICANA; cuyo capital será el de setenta mil pesos, divididos en setenta porciones de a mil pesos cada una, de las cuales, treinta y cinco se venderán en Centro America. El dinero de dichas porciones, habrá de pagarse el día de la entrega del Vapor en algun punto, ó puntos designados de la Costa.

Las personas que tomasen una ó mas porciones habrán de ser de casas de responsabilidad; y firmar de su mano la suma a que asciendan, cuya suma deberá pagarse el día de la entrega del espresado Vapor.

El infrascripto dará CERTIFICADOS de cada porcion, y cada uno de estos podrá negociarse.

Cada certificado representará la cantidad de mil pesos en el capital de la COMPANIA DE NAVEGACION DE VAPOR CENTRO-AMERICANA.

La cuenta de la compañía se sacará cada trimestre por el Secretario de la misma y se depositará en manos de sus agentes jenerales, nombrados por la mayoría de los ACCIONISTAS.

Los libros se tendrán en lengua española, y estarán siempre a la disposicion de dichos accionistas para su examen, ó a la del agente que ellos nombrasen con este objeto.

Cada tres meses se formarán las cuentas, se hará saber el resultado de ellas, y si hubiese un sobrante de fondos, el dividendo se pondrá en conocimiento de cada uno de los accionistas, quienes recibirán de él la parte que les corresponda.

Cuando haya en caja una reunion de fondos, será menester reservar una cierta suma, bajo el nombre de FONDOS DE LA COMPANIA, para gastos accidentales, los que habrá de arreglar el Director de la misma.

Se dará garantía de que, por el tiempo de un año, el Vapor que se ofrece poner en esta Costa, hará su servicio sin causar gastos de reparacion a la Compañia, ya sea en su casco ó en su máquina; exceptuando los que proviniesen de casos inevitables, ó de riesgos de mar.

Tan luego como en Centro-America se haya tomado la mitad del capital, y que con los gobiernos respectivos se hayan hecho arreglos satisfactorios, se dispondrá inmediatamente, que sin demora alguna, venga el vapor a ocupar su lugar, y a correr con regularidad en la Costa de Centro-America, y asimismo se dará garantía a los accionistas de que dicho Vapor se guardará PERMANENTEMENTE en esta Costa.

El Infrascripto tiene la honra de suscribirse de los Señores comerciantes de Centro-America,

Muy atento obediente servidor,

Capitan Thomas Wright

(Papel suelto.)

#### RESIGNACION.

(Concluye.)

A los primeros rayos del día se estreñeció, cerró la ventana que habia permanecido abierta desde la víspera, y pálida, trémula de frio y de emocion, tomó papel y una pluma y escribió lo siguiente:

"Mauricio:

"Adios; me quedo al lado de mis ancianos padres, que necesitan de mis cuidados y de mi trabajo. Abandonarlos en su vejez, seria matarlos. No tienen mas que a mí en el mundo. Mi hermana en su última hora, me los confió y me dijo:—'Ursula, hasta mas ver.' No volveria a verla si no llenase mis deberes.

"Mucho os he amado; y mucho os amaré siempre. Mi vida entera será un recuerdo vuestro. Habiéis sido bueno y generoso; pero ay! somos demasiado pobres para unirnos. Ayer lo conocí... Adios! Mucho valor necesito para escribir esta palabra!... Me prometo que seréis feliz... otra mujer;

mas afortunada que yo os amaré... Es tan fácil amaros! Sin embargo no olvidéis jamas enteramente a la pobre Ursula. Adios, amigo mio. Bien sabia que yo no llegaria nunca a ser dichosa!

"URSULA."

Voy a abreviar mi narracion. Ursula nos volvió a ver a Mauricio y a mí, pero todas nuestras eúplicas fueron inútiles, pues jamas quiso separarse de sus padres.

—Tengo que trabajar para ellos, me decía. En vano le hablé del amor de Mauricio y de la dicha que con él le esperaba; en vano le recordé su edad, la imposibilidad de otra coyuntura mas a propósito para mejorar su destino... Ursula lloraba al oírme, reguando con sus lagrimas su labor que no queria interrumpir, y solo repetia en voz baja, y con la cabeza inclinada sobre su pecho:

—Se morirían; tengo que trabajar para ellos.

Después exigió de nosotros que su madre no supiese lo que pasaba; y en efecto, aquellos por quien ella se sacrificaba ignoraron siempre el sacrificio; una mentira piadosa les engañó sobre la causa del rompimiento del matrimonio de su hija... Ursula volvió a ocupar su puesto junto a la ventana, comenzó de nuevo sus bordados, y trabajó sin cesar, inmóvil, pálida y aniquilada.

Por desgracia, Mauricio de Erval tenia una de esas almas prudentes y comedidas que se señalan límites a todo, y que no saben emprender locuras sublimes. Su corazón, así como su entendimiento, admitia que hay cosas imposibles. Si el matrimonio se hubiese realizado sin obstáculo, quizá la joven habria podido creer hasta el último instante en el amor eterno de su esposo: hay afectos que necesitan un camino fácil. Pero una barrera vino a presentarse como una prueba fatal para que Mauricio viese claramente hasta donde alcanzaba su amor, y entonces descubrió sus límites.

Mauricio suplicó, lloró largo tiempo, al cabo se picó, se desalentó, y por último se fué.

Un día, mientras Ursula se hallaba sentada junto a la ventana, oyó a lo lejos una música militar, y los pasos acompasados de la tropa; era el regimiento que se marchaba con la música a la cabeza. Los sonidos de las trompetas de la marcha resonaban como un triste adios, y se apagaban luego, en la callejuela que Ursula habitaba. La joven, trémula de emocion, prestó el oído: la música ruidosa en un principio, se fué alejando poco a poco, hasta que al cabo llegaba a sus oídos como un rumor incierto; luego de tiempo en tiempo, el aire solo llevaba hasta ella un sonido aislado, y por último un completo silencio sucedió a aquellos cantos que se apagaban en el espacio. La última esperanza de la vida de Ursula parecia estar unida a aquellos acordes que resonaban a lo lejos... huía... se alejaba... y se apagaba con ellos! La pobre joven dejó caer su labor en sus rodillas y se ocultó el rostro con ambas manos; a travez de sus dedos se vieron correr algunas lagrimas.

Así permaneció en tanto que oyó el ruido de los pasos y de la música del regimiento; y después tomó nuevamente su labor... la tomaba para siempre!

En la noche de aquel día de eterna separacion, de aquel día en que se consumó el gran sacrificio, Ursula después de haber prodigado a sus padres los cuidados cotidianos, se sentó a los pies de la cama de su madre y se inclinó hacia ella contemplandola con unos ojos que la ciega no podia ver húmedos de lagrimas. La pobre abandonada tomando suavemente la mano de su anciana madre, murmuró con acento conmovido:

—Madre mia, me queréis mucho, no es verdad? Mi presencia es vuestro consuelo: no es cierto que sentiriais mucho que me fuera?

La ciega volvió la cabeza del lado de la pared; y dijo:

—Ursula, estoy cansada; dejame reposar en paz.

Aquella palabra de ternura que habia ido a pedir como única recompensa de su doloroso sacrificio, no fué pronunciada por su madre. La ciega se quedó dormida, apartando de sí la mano que su hija le tendia.

Pero entre las colgaduras verdes de la alcoba habia un crucifijo de madera emblematizado por el tiempo; aquellas pobres manos que nadie queria estrechar en la tierra, Ursula las extendió hacia Dios, y arrojándose al lado de la cama de la ciega, rezó largo tiempo.

Desde entonces Ursula se puso más pálida, se volvió más silenciosa y taciturna que antes. Estas nuevas lagrimas se llevaron las últimas señales de su juventud; Ursula envejeció en muy pocos días. A nadie podia ya parecer bien; pero tampoco le descabía todo se habia acabado para ella.

No se volvió a oír hablar de Mauricio de Erval. Ursula le habia gustado como un gracioso cuadro cuya melancolía habia conmovido su alma: al alejarse, los colores del cuadro se fueron disipando, hasta que se borraron: Mauricio olvidó a la pobre Ursula!

Oh Dios mio, cuántas cosas se olvidan en la vida! Porque el cielo que permite que en muchos corazones se apague el amor, por el hábito de verse a menudo, no ha acordado al menos a los que se separan la facultad de llorarle largo tiempo? Dios mio! la vida que nos da es a veces bien triste!

Un año después de estos sucesos, la madre de Ursula cayó en cama, con una de esas enfermedades para las cuales no existen remedios; Ursula permaneció constantemente a la cabecera de su madre, cuidandola y orando a Dios, y después recibió su bendicion junta con su último suspiro.

—Ahora te toca a ti, Marta, dijo Ursula; nuestra madre está a tu lado ahora; enseñala el camino del Señor.

Ursula fué a arrodillarse al lado del anciano que habia quedado solo; le vistió de luto, sin que él lo notará; pero el segundo día después de la muerte de la pobre ciega, cuando quitaron el sillón donde ella se habia sentado tantos años junto a su marido, el anciano se volvió hacia el puesto vacío exclamando:

—Y mi mujer?

Ursula le habló, trató de distraerle; el anciano repetia:

—Y mi mujer?

Y dos lagrimas se desprendieron de sus ojos:

Por la tarde, cuando llevaron la comida, volvió la cabeza, y con los ojos fijos en el puesto vacío, exclamó de nuevo:

—Y mi mujer?

Ursula desesperada probó cuantos medios pudieron sugerirle su dolor y su amor... el anciano idiota permaneció inclinado hacia el sitio donde se hallaba el sillón de la ciega, y sin querer tomar ninguna clase de alimento, con las manos cruzadas, miraba a Ursula y repetia, como un niño que suplica para obtener lo que desea;

—Y mi mujer?

Un mes después se hallaba al borde de la tumba.

En sus últimos momentos, cuando estaba a su lado el agonizante pugnando por hacerle pensar en Dios su creador, llegó un instante en que se pudo creer que aquella inteligencia moribunda se reanimaba porque el anciano cruzando las manos alzó la vista al cielo; pero por última vez exclamó:—"Y mi mujer?"—como si la hubiese estado buscando en el espacio.

En el momento en que se llevaron de la casita solitaria el feretro de su padre, Ursula murmuró:

—Dios mio; creí haber merecido que viviesen mas tiempo.

Y Ursula permaneció sola para siempre.

Todo esto pasó hace muchos años. Yo salí de la ciudad de... por consecuencia tuve que dejar a Ursula. Desde entonces he viajado bastante; mil sucesos se han cruzado en mi vida, pero nunca se me ha ido de la memoria la historia de aquella pobre joven.

Ursula, como esas almas quebrantadas que no esperan ya ningun consuelo, se cansó de escribirme, y después de infinitos esfuerzos para decidirla a llorar conmigo, aunque de lejos, he perdido su huella.

En qué ha venido a parar? Existe ó ha muerto?

Ay! la pobre joven no fué nunca muy afortunada; mucho me temo que viva todavía. (MUSEO ILUSTRADO.)

#### AVISOS.

El pallebot Norte-Americano "Comet", que salió de San Francisco de California sin despachos, se halla embargado legalmente y depositado en la Capitania de este Puerto por el término de cuatro meses contados desde esta fecha, para que en este tiempo ocurra su legítimo propietario a reclamarlo, presentando documentos espedidos en debida forma.—Si trascurrido este término no compareciere el dueño ó dueños del referido pallebot, se venderá en pública subasta por cuenta de quien corresponda.—Gobernacion de Punta-Arenas Julio 23 de 1852. Jose Maria Cañas.

Para proveer de tabaco istepaque las tercenas de la República, quiere el Gobierno celebrar una contrata por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1853. La persona ó personas que deseen entrar en este negocio dirigián sus propuestas en carta cerrada al Ministerio de Hacienda, para admitir el último de Noviembre de la que mas convenga a los intereses del Fisco. San José Octubre 7 de 1852.

Judicatura civil de San José, Octubre 6 de 1852.

Quien quisiere hacer postura a seis y media manzanas de tierra, con nueve mil sesenta y siete árboles de café, citas en el pueblo de Curridabat, propias del Sr. José Trinidad Blanco, y están valadas, el terreno a razon de cien pesos manzana, y el café a dos reales cada mata, y se venden judicialmente en este Juzgado a las doce del

martes doce del corriente mes, para pagar al Señor Don Saturnino Tinoco, o a la que le admitirán las posturas que hiere. Manuel Zeledon.—Jose Dolores Mendez.—Pío Muñoz.

Gobernacion de la Provincia de San José, Octubre 6 de 1852.

De conformidad con lo que dispone el decreto n.º 15 de 5 de Julio de 1850, se ha depositado en esta fecha una vaquilla negra, encerrada, bragada y con marca, la cual ha sido presentada como perdida; y en cumplimiento de la citada ley se pone este aviso, para que las personas que se crean con derecho, ocurran a ostentarlo en este despacho, durante el término de tres meses contados desde hoy.

Jacinto Garcia.

Se vende una casa contigua a la n.º 15 en la calle del Presidente. La persona que quiera comprarla puede imposerse del precio y condiciones del pago habiéndose con Miguel Mora.

#### ALQUILER DE CASA.

En la calle de Don Rafael Escalante, tras la casa de Don Juan Young, se alquila una casa divisible en dos; a precio cómodo. Quien la solicite, hable con D. José de la Tixeria.

El muy Velero y conocido "Tres amigos" estará listo a salir para todos los puertos de Centro-America, del 1º al 6 de Noviembre próximo, debiendo hacer las mismas entradas a la vuelta de viaje: los que quieran pasaje ó flete, pueden hablar en Punta-Arenas con don Pedro P. Alvarado y aqui con Cipriano Alvarado.

Se alquila una casa en la calle de la Artilleria, pegada a la plaza de la Merced, el que la necesite puede hablarse con el que suscribe

Cipriano Alvarado.

Por la poca comodidad que la casa del Sr. Echavarría tiene para el establecimiento de tintoreria, el Sr. Molina se ha mudado a la casa de la señorita Juana Flores, sita en la misma calle: las muestras que se piden diariamente, servirán para indicar dicho establecimiento.

#### RECUERDOS DE COSTA-RICA.

Próxima a concluirse la impresion de la segunda entrega de los recuerdos de Costa Rica por Faust, se invita a los aficionados a la bella literatura para que se suscriban lo mas pronto posible a esta interesante publicacion.—Esta entrega se compone toda ella de un primoroso drama, en prosa y verso, titulado

ÁLVARO DE ACUÑA

CONQUISTADOR DE COSTA-RICA.

Ó

El Sol de Aragon.

Se suscribe en la Imprenta Nacional a seis reales cada ejemplar; y en las provincias en las administraciones de Correos.

#### PAGAREES.

DE CAFÉ Y DE DINERO

Con todas las cláusulas necesarias para la completa seguridad del acreedor, y a lo que solo faltan los nombres y cantidades, primorosamente impresos; se venden en esta imprenta; lo mismo que manifiestos &c. &c.

El Señor Don Santiago Bourdon se habiendo realizado la venta de su casa y siendo próxima su ida, está dispuesto a alquilarla. El que la necesite puede arreglarse con dicho señor.

En el mineral del monte del Aguacate se vende la mina nombrada Sacrafamilia; con una máquina de rueda vertical nueva que gobierna dos rastras, con cuatro ruedas de fierro, y para el servicio de mina y máquina, la herramienta correspondiente, y una casa que cubre la máquina de catorce varas, buenos horcones, madera labrada, y cubierta de teja, y un cuarto al costado forrado en tablas de cedro todo, y piso, y el homenaje correspondiente. Otra casa en la mina de catorce varas en buenos horcones cubierta de teja, madera redonda y la madera necesaria para un ingenio. No se vende por niala mina; pues es la mejor que hay en el día en el Aguacate, porque la ley general es la de cuatro reales quintal, como se ve de la demostracion que sigue:—de 2,750 quintales se han sacado 1336 pesos 2 ½ reales, todo es probable; se vende porque su dueño no tiene herederos forzosos, y es mayor de sesenta años y quiere descansar. Tambien vende el mismo una casa en el camino nacional en el paraje que llaman el desmante, de diez varas con dos pisos, madera labrada, horcones de guachipelin cubierta de teja y entablado el segundo piso, y al rededor con el correspondiente homenaje, con dos desmontes como de seis manzanas. El que quiera comprar puede solicitar el contrato con el Sr. Miguel Alfaro, vecino de Alejuela, que es su legítimo dueño.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

CALLE DEL PRESIDENTE, N.º 14.